



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Año XXX

Miércoles, 30 de marzo de 1966.—Número 38

Página 329

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SUMINISTROS

Mes de febrero de 1966

Estado de precios medios para la valoración de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el mes arriba expresado, de acuerdo con los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido:

Ración de pan, los 600 gramos, 6,20 pesetas.

Idem de cebada, los 4 kilos, 20,24 pesetas.

Idem de paja, los 6 kilos, 7,90 pesetas.

Idem de un litro de aceite, 35,00 pesetas.

Idem de un litro de petróleo, 4,51 pesetas.

Idem de un kilo de carbón, 2,00 pesetas.

Idem de un kilo de leña, 0,60 pesetas.

Idem de un kilo de carne, 89,00 pesetas.

Idem de un litro de vino, 7,00 pesetas.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento general y a los efectos procedentes.

Santander, 14 de marzo de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Eugenio Valero y Manuel de Céspedes, capitán de navío y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander, Hago saber: Que por don Joaquín Cano Torre se ha solicitado en fecha

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el estado de precios medios de las especies suministradas a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el pasado mes de febrero del corriente año ... 329

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina. 329
Servicio Hidrológico del Estado. 329
Comisión Administrativa del Grupo de Puertos 330
Distrito Minero de Santander. 330

ADMINISTRACION ECONOMICA

Tesorería de Hacienda 330

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial. 331
Ayuntamiento de Piélagos 332
Junta Vecinal de Cicero 332
Junta Vecinal de Treceño ... 333
Junta Vecinal de Hinójedó 333
Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo 333

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 333

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Camargo, Villaescusa, Polanco, Ribamontán al Mar y Colindres. 334

15-3-66, la instalación de una cetárea y vivero fijo para langosta y otros crustáceos en el pueblo de Noja (Santander), playa de Ris, sitio Isla de la Oliva, del Distrito Marítimo de Santoña.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 1.º del Decreto de fecha 11 de junio de 1930 ("Gaceta" número 169) del Reglamento para la tramitación de estos expedientes, abriéndose un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la presentación de

otros proyectos que tengan el mismo objeto que el presente y sean incompatibles con él, no pudiéndose admitir proyecto alguno una vez finalizado dicho plazo.

Santander, 24 de marzo de 1966.—El C. N., comandante militar de Marina, Eugenio Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 203,35 pesetas.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Don Eugenio Valero y Manuel de Céspedes, capitán de navío y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por doña Benigna Madrazo Astuy se ha solicitado en fecha 15-3-66 la instalación de una cetárea o vivero fijo para langosta y otros crustáceos en el pueblo de Isla (Santander), Ayuntamiento de Arnúero,

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que, de acuerdo con lo que dispone en el artículo 1.º del Decreto de fecha 11 de junio de 1930 ("Gaceta" número 169) del Reglamento para la tramitación de estos expedientes, abriéndose un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para la presentación de otros proyectos que tengan el mismo objeto que el presente y sean incompatibles con él, no pudiéndose admitir proyecto alguno una vez finalizado dicho plazo.

Santander, 24 de marzo de 1966.—El C. N., comandante militar de Marina, Eugenio Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 197,20 pesetas.

SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DEL ESTADO

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte "Concha, Cueto y Fonte Mayor", nú-

mero 390 del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a la Junta Vecinal de Abionzo, término municipal de Villacarriedo, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del dos de agosto de 1966, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Pedro Martínez Garrido, comenzando en el sitio denominado "Rubionzo".

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, sitas en Santander, C/. Rodríguez, núm. 11, 7.º derecha), apercibiéndoles de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 23 de marzo de 1966.— El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta.

COMISION ADMINISTRATIVA DE GRUPO DE PUERTOS

Grupo de Puertos de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de "nueva dársena en el puerto de Santoña.-2.ª etapa", se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que por el señor alcalde del Ayuntamiento de Santoña, en cuyo término se han ejecutado las obras, remita a este Gru-

po de Puertos una certificación de las reclamaciones judiciales que puedan haberse presentado en contra del contratista de dichas obras "Sociedad General de Obras y Construcciones, S. A.", entendiéndose que, si transcurren treinta días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, no se remite por la Alcaldía la expresada certificación se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 24 de marzo de 1966.— El ingeniero director, Pedro de Aguilár.

Derechos de inserción e impuestos: 172,55 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Caducidad de Permiso de Investigación

Esta Jefatura de Minas, en virtud de renuncia presentada por el interesado, ha venido en declarar la caducidad y franco y registrable el terreno en que está ubicado el Permiso de Investigación denominado "San Antonio", número 16.052, solicitado con 100 pertenencias de mineral de turba en el término municipal de Santander, por don Luis García Bustamante.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, con la advertencia de que podrán admitirse en esta Jefatura de Minas (Castelar, número 1, 5.º, en horas de 10 a 13) nuevas solicitudes de concesiones o de permisos de investigación dentro del perímetro de este Permiso, hasta que no hayan transcurrido ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Santander, 24 de marzo de 1966.— El ingeniero jefe (ilegible).

ADMON. ECONOMICA

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de esta provincia que la recaudación en período voluntario de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al primer semestre del año actual, tendrá lugar a partir del día primero del próximo mes de abril, hasta el último día hábil de la prime-

ra quincena del mes de mayo siguiente.

En el actual semestre se efectuará la cobranza de la parte correspondiente al mismo de aquellos recibos cuyo importe total al año exceda de 500 pesetas, y de aquellos otros cuya cuota sea irreductible. La otra mitad de los primeros, así como la totalidad de los recibos por cuotas anuales inferiores a la referida cantidad se recaudará en el segundo semestre del año.

La recaudación, excepto en la capital, no se intentará a domicilio, debiendo los contribuyentes proveerse de los recibos en los días que para cada Municipio se señalan en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos con ocasión de la cobranza en los pueblos, podrán efectuarlo, sin recargo en la capitalidad de la Zona del 6 al último día hábil en la primera quincena del citado mes de mayo. Los que pertenezcan a dicha capitalidad podrán realizar el pago en la misma durante toda la duración del período voluntario.

Transcurrido el día 15 de mayo, experimentarán los recibos, excepto los domiciliados en Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros, que se sujetarán al plazo señalado a tales organismos, un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100, si se hacen efectivos los débitos del 1.º al último día hábil de la primera decena del mes de junio.

Itinerario a seguir por los recaudadores

En la capital, excepto el extrarradio, se efectuará la cobranza a domicilio desde el comienzo del período voluntario hasta el día 5, inclusive, del mes de mayo siguiente. En los pueblos de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román, se efectuará el día 19 de abril próximo.

Zona de Cabuérniga.—Polaciones, 2 de abril; Tudanca, 4; Los Tojos, 11; Ruento, 12; Mazcuerras, 13; Cabuérniga, 18 y 19; Cabezón de la Sal, 25, 26, 27, 28 y 29.

Zona de Castro-Laredo.—Ampuero, 14, 15 y 16 de abril; Castro Urdiales, 23 al 30; Colindres, 25 y 26; Gueriezo, 12 y 13; Laredo, 28, 29 y 30; Liendo, 5 y 6; Limpias, 18 y 19; Villaverde, 10; Voto, 21, 22 y 23.

Zona de Piélagos.—Astillero, 1 y 2; de abril; Villaescusa, 5 y 6; Santa Cruz de Bezana, 12, 13 y 14; Piélagos, 18, 19, 20, 21, 22 y 23; Camargo, 28, 29 y 30.

Zona de Potes.—Cabezón de Liébana, 6 de abril; Camaleño, 12; Castro-

Cillorigo, 14; Potes, 16; Pesaguero, 19; Tresviso, 21 Vega de Liébana, 26.

Zona de Ramales.—Arredondo, 5 de abril; Ramales, 8 y 9; Rasines, 11; Ruesga, 6 y 7; Soba, 1, 2 y 4.

Zona de Reinosa.—Campoo de Yuso, 6 de abril; Enmedio, 20; Hermandad de Campoo de Suso, 19; Las Rozas de Valdearroyo, 5; Pesquera, 1; Reinosa, 20, 21, 22 y 23; Santiurde de Reinosa, 2; San Miguel de Aguayo, 1; Valdeolea, 15 y 16; Valdeprado del Río, 9; Valderredible, 12, 13 y 14.

Zona de San Vicente de la Barquera.—Comillas, 4 y 5 de abril; Herrerías, 13 y 14; Lamasón, 15; Ruiloba, 12; Rionansa, 14 y 15; Peñarrubia, 19; Val de San Vicente, 20 y 21; San Vicente, 22; Valdáliga, 25, 26 y 27; Udías, 21; Alfoz de Lloredo, 28, 29 y 30.

Zona de Santoña.—Argoños, 6 de abril; Arnüero, 11 y 12; Bareyo, 14 y 15; Bárcena de Cicero, 20 y 21; Entrabasaguas, 5 y 6; Escalante, 6; Hazas de Cesto, 14; Liérganes, 15 y 16; Marina de Cudeyo, 21 y 22; Medio Cudeyo, 28, 29 y 30; Meruelo, 4; Miera, 16; Noja, 5; Penagos, 25, 26 y 27; Riotuerto, 19 y 20; Ribamontán al Mar, 11 y 12; Ribamontán al Monte, 18 y 19; Santoña, 27, 28, 29 y 30; Solórzano, 11 y 12.

Zona de Torrelavega.—Anievas, 13 de abril; Arenas, 16; Bárcena de Pie de Concha, 14; Cartes, 11; Cieza, 12; Los Corrales de Buelna, 12; Miengo, 12; Molledo, 15; Suances, 11; Polanco, 13; Reocín, 14; San Felices de Buelna, 11, Santillana, 11; Torrelavega, 27, 28, 30 y 31.

Zona de Villacarriedo.—Castañeda, 11 y 12 de abril; Santa María de Cayón, 13 y 14; Corvera de Toranzo, 29 y 30; Luena, 27; Puente Viesgo, 15 y 16; San Pedro del Romeral, 2; Santiurde de Toranzo, 22 y 23; Saro, 6; Selaya, 18 y 19; San Roque de Riomiera, 20; Vega de Pas, 19; Villacarriedo, 25, 26 y 27; Villafufre, 21 y 22.

Santander, 24 de marzo de 1966.—El tesorero, J. L. Alonso.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Cobijón, Ayuntamiento de Udías, por un precio tipo de doscientas quince

mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con treinta céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 24 de marzo de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de cuatro meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas cuatro mil trescientas diez pesetas con noventa y seis céntimos.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un pla-

zo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de marzo de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 523,80 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de pavimentación de calles en los barrios de la Virgen Pumalverde, El Llano y otros, del Ayuntamiento de Udías, por un precio tipo de un millón quinientas noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 24 de marzo de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas veintiocho mil novecientas noventa y cinco pesetas.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial

del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de marzo de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 529,95 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de construcción de fuentes, lavaderos y abrevaderos en diversos barrios del Ayuntamiento de Udías, por un precio tipo de cuatrocientas sesenta y seis mil sesenta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 24 de marzo de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de cinco meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas nueve mil trescientas veintiuna pesetas con treinta y cinco céntimos.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a

ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de marzo de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 529,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Anuncio

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que, desde el

día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación a ejecutar en las escuelas de Liencres, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de pesetas 365.694,20, y la fianza provisional para tomar parte en la misma es el 3 por 100 de dicho tipo.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil de transcurridos los veinte, a la hora de las doce de su mañana, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, estando presidida la mesa por el señor alcalde o concejal en quien delegue.

Pielagos, 23 de marzo de 1966.—El alcalde, Manuel Diez Isla.

Derechos de inserción e impuestos: 172,55 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CICERO

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Santander)

ANUNCIO DE SUBASTA

A los veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y a las doce de la mañana, tendrá lugar, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, Gama, la subasta de los productos maderables que se expresan:

12.353 eucaliptos, con 14 años, en el monte El Grumón, de Cicero, de libre disposición y propiedad de la Junta Vecinal de dicho pueblo, cuyo vuelo es, asimismo, propiedad de la expresada Junta Vecinal, con un volumen de 1.365,270 metros cúbicos de madera, o 1.506 toneladas métricas, o 2.008 estéreos, madera en pie, en rollo y con corteza.

El precio se establece a un tanto alzado por el total de los productos, en pie, en rollo y con corteza.

El precio que servirá de base a la licitación en de 602.400,00 pesetas.

Solamente podrán concurrir a la subasta los poseedores del certificado profesional correspondiente y que estén al corriente en el pago de los impuestos por tal concepto.

Las proposiciones se presentarán en pliego de papel y sello correspondiente, cerrados y lacrados, con sujeción al modelo que se inserta, acompañando en sobre por separado, resguardo de haber constituido la fianza

provisional para poder tomar parte en la subasta, consistente en un 5 por 100 (cinco por ciento) del valor base de los productos, pesetas 30.120,00.

Las proposiciones vendrán debidamente reintegradas.

Los pliegos de condiciones están expuestos al público en el domicilio de la Junta Vecinal y en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, para su examen por los interesados.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, y vecino de, con residencia en, con D. N. I número, expedido en, en posesión del certificado profesional número, y al corriente en el pago de los impuestos, con referencia a la subasta de productos maderables de eucalipto que se indican, en el monte El Grumón, de Cicero, ofrece la cantidad de (poner en cifras y en letra), por el total de los productos subastados, en pie, en rollo y con corteza, y ateniéndose a las condiciones que se estipulen en el correspondiente pliego.

..... a ... de de 1966.
El interesado,

Cicero, marzo de 1966.—El presidente de la Junta Vecinal, José Villante.

Derechos de inserción e impuestos: 443,60 pesetas.

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

Anuncio de subasta

A las dieciséis horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a contar del que siga al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará, bajo la presidencia del que lo es de esta Junta Vecinal, la subasta para adjudicar, si procede, la realización de las obras de construcción de un puente en el barrio de "El Anzar", siendo el precio base de licitación total de noventa y nueve mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas, y otro puente en el barrio de "La Molina", cuyo precio de licitación total es de ciento cuatro mil ochocientos cuatro pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, para optar a la subasta se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, hasta las doce horas del día anterior hábil al que tenga lugar la mencionada subasta, siendo preceptiva la constitución previa de una fianza provisional citada en el dos por ciento del precio

base de licitación, estableciéndose una fianza definitiva del cinco por ciento de referido precio base.

Los correspondientes proyectos y pliegos de condiciones están a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento de Valdáliga.

Treceño (Valdáliga), 23 de marzo de 1966.—El presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 234,45 pesetas.

JUNTA VECINAL DE HINOJEDO

El día 16 de abril de 1966, a las ocho horas de la tarde, tendrá lugar en las Escuelas del Patronato de Hinojedo, la subasta de una casa sita en el sitio de la Sierra de los Cuetos, bajo el tipo de 29.000 pesetas y por pujas a la llana y a la alza. Para informes se pueden dirigir a la Junta Vecinal, donde les serán facilitados.

Hinojedo a 16 de marzo de 1966.—El presidente, Marcelino Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en virtud de carta orden del Juzgado de Instrucción de Villacarriedo, dimanante de la pieza de responsabilidad civil de la causa número 41-61, ejecutoria número 380-63, por homicidio frustrado contra Jaime Ruiz Pérez, vecino de Ceceñas, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los semovientes embargados al mismo que luego se dirán, habiéndose señalado aquella para el día 11 de abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial.

1. Una vaca, de raza holandesa, pinta negra, de 7 años, tasada en 18.000 pesetas.

2. Otra vaca, de la misma raza y capa, de 6 años, tasada en 15.000 pesetas; y

3. Otra vaca, de ídem, ídem, de 5 años, tasada en 13.000, cuyos semovientes están de manifiesto y depositados en poder de Juan Gómez Trueba, vecino de Ceceñas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el 10 por 100, por lo menos, del valor

de los bienes que sirve de tipo para la subasta, según se ha acordado en providencia de hoy.

Dado en Medio Cudeyo a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Remigio Mazorra Vázquez. — El secretario, Plácido Peña. 147

Derechos de inserción e impuestos: 271,15 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: Sentencia. — En la ciudad de Burgos a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, y seguidos entre partes: De la una, como demandantes-apeladas, doña María Teresa Higuera Acebo, mayor de edad, sus labores y doña Alba Acebo Cobo, mayor de edad, viuda, sus labores y vecinas de Hazas de Cesto, esta última por sí y como representante legal de sus hijas menores de edad, María de los Angeles y Rosa María Higuera Acebo, representadas en esta instancia por el procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendidas por el letrado don Jaime Cano Valentín; y de la otra, como demandada-apelante, doña María Luisa Villa Edilla, mayor de edad, viuda, y con domicilio en Hazas de Cesto, representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Julio Arce Alonso, y, como demandados-apelados, doña Juana M.^a Luisa Higuera Villa y su marido, don Aurencio Alonso, éste por sí y como derecho-habiente de su hijo menor fallecido Juan Manuel Alonso Higuera; doña Ana María Alonso Higuera, mayor de edad, soltera, vecinos de Santander; doña Petra María Luisa Higuera Villa, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su marido, don José Vega Cuesta, vecinos de Liérganes; y contra todas

aquellas personas inciertas y desconocidas que pudieran tener interés legítimo en la herencia de don José Higuera Puente, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, dictó el señor juez de primera instancia de Santoña.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Gutiérrez y Díez de Baldeón, en nombre y representación de doña María Luisa Villa Edilla, contra la sentencia dictada, en los autos a que se contrae el presente recurso, por el señor juez de primera instancia de Santoña en dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, debemos de confirmar y confirmamos indicada resolución, con la rectificación aclaratoria a que se hace mención en el tercer considerando de la presente sin hacer declaración especial sobre las costas devengadas en la alzada. Notifíquese la presente resolución a las partes incomparecidas en la alzada e inciertas y desconocidas, conforme a lo que la Ley previene para los rebeldes. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos de la Cuesta. — Germán Cabeza. — Juan Calvente. — Roberto Hernández. — Rubricados.

Lo anterior es conforme con su iriginal, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario de Sala, Juan Molina Pérez.

Derechos de inserción e impuestos: 640,85 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

En cumplimiento de la dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, por quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto ordinario de 1965,

sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, con el fin de que puedan ser examinados todos los documentos y presentarse, durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Camargo, 25 de marzo de 1966.—
El alcalde, Leandro Valle.

En cumplimiento de la dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se exponen al público, por quince días hábiles la cuenta de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, con el fin de que puedan ser examinados todos los documentos y presentarse, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Camargo, 25 de marzo de 1966.—
El alcalde, Leandro Valle.

Se expone al público, por quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones a la Corporación, el presupuesto extraordinario "A-1966", con sus anexos, aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 26 del actual, para la dotación de los gastos que ocasionen las obras de ampliación y reforma del grupo escolar "Juan de Herrera", en Maliaño.

Camargo, 28 de marzo de 1966.—
El alcalde, Leandro Valle.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Confeccionada la Matrícula de Licencia Fiscal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1966, se anuncia al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de diez días.

Villaescusa, 16 de marzo de 1966.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Con el fin de que surta sus efectos en los respectivos expedientes que se dicen, se anuncia la exposición al público de los siguientes documentos: De los presupuestos ordinarios, especiales o extraordinarios, que pudieran existir, de los años 1945 a 1950, ambos inclusive; la cuenta-resumen y liquidación (3.^a parte).

De los mismos documentos en los ejercicios 1951 a 1957, ambos inclusive; la liquidación por concepto de

ingresos y liquidación por partidas de gastos.

De expresados documentos del ejercicio o año 1958; la cuenta por capítulos de ingresos y gastos y la cuenta-resumen y liquidación.

De la administración del Patrimonio municipal; el resumen de la cuenta de los años 1951 a 1958.

Polanco, 24 de marzo de 1966.—
El alcalde, J. Cabrero.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal que en la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por el plazo de ocho días y a efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, el padrón relativo a la contribución rústica, conleccionado por los Servicios de la Delegación de Hacienda, que regirá para el municipio durante el ejercicio de 1966.

Ribamontán al Mar, 14 de febrero de 1966.—El alcalde-presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Confeccionados por el Servicio de Mecanización de Hacienda los documentos contributivos sobre la riqueza urbana y Matrícula Industrial (Licencia Fiscal) para el actual ejercicio, se hallan expuestos al público, por el término de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Colindres, 17 de marzo de 1966.—
El alcalde, José María Alonso Blanco.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial

	Págs.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega.	236
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	237
Jefatura Militar de Propiedades Ferrocarriles de Vía Estrecha.	237
Exema. Diputación Provincial de Santander	242
Ayuntamiento de Santander ...	243
Ayuntamiento de Luena	244
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	244
Servicio Hidrológico Forestal de Santander	245
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar	245
Cofradía Sindical de Pescadores "San Ginés", de Colindres	245
Ayuntamiento de Santander ...	254
Ayuntamiento de Ruiloba	255
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	255
Ayuntamiento de Castro-Urdiales	258
Junta Vecinal de Cobreces ...	258
Junta Vecinal de Ceceñas	258
Junta Administrativa de Quijano de Piélagos	258
Junta Administrativa de Argomilla de Cayón	259
Junta Vecinal de Uznayo (Poblaciones)	259
Junta Vecinal de Sobarzo	259
Recaudación de Contribuciones del Estado	269
Ayuntamiento de Santander....	275
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar	276
Exema. Diputación Provincial.	283
Ayuntamiento de Camargo	283
Delegación P. de Sindicatos ...	283
Comisaría General de Abastecimientos	284
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	284
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	284
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diecinueve de Madrid	284
Recaudación de Hacienda	289
Ayuntamiento de Cabuérniga...	290
Ayuntamiento de Liérganes ...	290
Ayuntamiento de Anievas	290
Comisaría General de Abastecimientos	290
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	290
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	291
Junta Provincial de Beneficencia	300
Exema. Diputación Provincial.	307
Ayuntamiento de Pesquera ...	310
Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga	310

	Pág.
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales	310
Exema. Diputación Provincial.	315
Ayuntamiento de Santander ...	317
Ayuntamiento de Reinosa	318
Junta Vecinal de San Vicente de León y Los Llares	318
Delegación de Hacienda	318
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	319
Exema. Diputación Provincial.	322
Ayuntamiento de Vega de Pas.	325
Ayuntamiento de Ruiloba	325
Ayuntamiento de Noja	325
Gobierno Militar de Santander.	325
Exema. Diputación Provincial.	331
Ayuntamiento de Piélagos	332
Junta Vecinal de Cicero	332
Junta Vecinal de Treceño	333
Junta Vecinal de Hinojedo	333
Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo	333

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas 237, 246, 255, 259, 269, 276, 285, 291, 300, 311, 319, 326 y	333
---	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Villacarriedo, Pesquera, Liendo, San Pedro del Romeral, Valderredible, Enmedio, Castro Urdiales, Los Tojos, Solórzano, Cillorigo, Torrelavega, San Roque de Riomiera, Meruelo, Riotuerto, Santa María de Cayón, Potes, Ruesga, Molledo, Bárcena de Cicero, Campoo de Yuso, Luena, Limpias y Escalante	238
Ayuntamientos de: Reinosa, Valdáliga, Argoños, Puente Viesgo, Alfoz de Lloredo, Astillero, Ruente, Escalante, Suances, Santillana del Mar, Limpias, Corvera de Toranzo, Santiurde de Toranzo, Villafufre y Junta Vecinal de Otañes	247
Ayuntamientos de: Santander, Camargo y Junta Vecinal de Igollo	256
Ayuntamientos de: Santander, Hermandad de Campoo de Suso, Ruiloba, Comillas, Los Corrales de Buena, Piélagos y Juntas Vecinales de Otañes y Bielba	263
Ayuntamientos de Campoo de Yuso, Villaescusa, Ruesga, Hazas de Cesto, Val de San Vicente, San Roque de Riomiera, Rasines, Reinosa, Lamasón, Ramales, Enmedio, Comillas y Junta Vecinal de Galizano	271

	Págs.
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Santiurde de Reinosa, Los Tojos, Vega de Pas, Ruiloba, Camargo, Medio Cudeyo, Colindres, Riotuerto, Laredo Rareyo, Guriezo, Miengo, Vega de Liébana, Miera, Los Corrales de Buena, Arredondo, Cartes, Bárcena de Pie de Concha, Valdáliga, Val de San Vicente, Bárcena de Cicero, Santa María de Cayón, Mazcuerras, Cabuérniga, Arnuro y Cabezón de la Sal	277
Ayuntamientos de: Solórzano, Selaya, Ruesga, Camargo, Ribamontán al Mar, Pesquera, Pesaguero, Medio Cudeyo, y Juntas vecinales de Camargo, Maliaño, Heras, Abiada, Islares, Omoño, Hermosa, Ontón, Ceceñas, Cicero, Mioño y Adal	286
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, San Miguel de Aguayo, Piélagos, Herreras, Santoña, San Felices le Buena, Santa María de Cayón y Juntas vecinales de Viñón, El Barcenal y Villacantid	295
Ayuntamientos de: Santander, Polanco, Arenas de Iguña y Juntas Vecinales de Bustasur, Las Pilas, Sobremazas, San Vitores, Hortigal, Gandarilla, Roiz, La Acebosa, Santullán, Bárcena, Abaño, La Revilla y Los Tojos	302
Ayuntamientos de: Santander, Poblaciones, Pesquera y Juntas Vecinales de Treceño y Quijano de Piélagos	312
Ayuntamientos de: Santander, Tudanca y Torrelavega	320
Ayuntamientos de: Santander, San Felices de Buena, Lamasón, Enmedio, Santiurde de Toranzo, Astillero, Molledo, Liendo, Bárcena de Cicero, San Pedro del Romeral, Ruiloba, Ruesga y Villaescusa	327
Ayuntamientos de: Camargo, Villaescusa, Polanco, Ribamontán al Mar y Colindres.	334

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermandad Sindical de Entrambasaguas	240
Comunidad de Regantes Nuestra Señora del Labra	264
Hermandades Sindicales de Alfoz de Lloredo y Ribamontán al Mar	272
Caja de Ahorros	280
Hermandad Sindical de Ruiloba.	288
Unión Territorial de Cooperativas	288
Hermandad Sindical de Ampuero	296
Hermandad Sindical de Escalante	304
Hermandad Sindical de Santillana del Mar	320
Caja de Ahorros	326